

RATIFICA LA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, AL PROYECTO DENOMINADO PORTAL VISTA NORTE, CÓDIGO 184841, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 09 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1202

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
2. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986;
4. Ley N° 19.880 de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
5. El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
6. El D.S. N° 49. (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
7. El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
8. La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
9. La Resolución Exenta N°6.509, (V. y U.), de 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;
10. La Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;
11. La Circular N°24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023;
12. La Resolución Exenta N°385, (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de

- 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
13. La Circular N°10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023;
 14. La Resolución Exenta N°1420 del 16 de septiembre de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de septiembre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que "exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2024 y llama a postulación de proyectos para el segundo cierre llamado 2024, correspondiente al programa de integración social y territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 y modifica la resolución N°385 exenta (V. y U.), de 2024 en el sentido que se señala.";
 15. La Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;
 16. La Resolución Exenta N°6549 del 11 de diciembre de 2024 que aprueba convenio entre SERVIU Región de Los Lagos y Entidad Desarrolladora EBCO avellaneda sur s.a., para el desarrollo del proyecto Vista Norte, Código 184841.
 17. La Resolución Exenta N°234, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;
 18. El Oficio Ordinario N°1612, de fecha 26 de septiembre de 2025, la Directora del SERVIU Región de Los Lagos Remite antecedentes, solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles proyecto Vista Norte código 184841;
 19. La Resolución Exenta N°1862, de fecha 29 de septiembre de 2025, que aprueba factores y procedimiento de priorización de casos sociales de extrema urgencia habitacional, para la vinculación a los cupos de familias vulnerables relativos al resuelvo 5, de la Res.Ex.513 (V.y U. de 2023 del Programa de Integración Social y Territorial D.S.19 (V.y U.) de 2016.
 20. El Ord. N°367 del 06 de abril 2026 de la SEREMI MINVU Los Lagos en el cual solicita inscripción en sistema RUKAN a 1 familia beneficiaria de subsidio, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, de acuerdo al resuelvo 5 de la Res.Ex.513 indicada en el visto 12);
 21. La Res. Ex. N°581, de fecha 08 de abril de 2026 que Llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al proyecto seleccionado, Vista Norte, Código 181841, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19(V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos;
 22. La Res. Ex. N°598, de fecha 13 de abril de 2026 que Rectifica Resolución Exenta N°584 (V. y U.), de 08.04.2026 que Llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al proyecto seleccionado, Vista Norte, Código 181841, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos, en el sentido que indica;
 23. La Resolución Exenta N°1154 del 01 de julio de 2026 que aprueba nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto resolución electrónica denominado Vista Norte, Código 184841, de la comuna de Frutillar, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la región de Los Lagos.

24. El Oficio Ordinario N°1307 de fecha 01 de julio de 2026, de SERVIU Región de Los Lagos que Remite antecedentes familias que ratifican incorporación a proyecto Vista Norte, código 184841, de la comuna de Puerto Montt y solicita emisión de Resolución que ratifica nómina conforme lo establece la Circular N°24 de 2023 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo;
25. El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
26. La Resolución Exenta N°1.258, (V. y U.), de fecha 05 de septiembre de 2023, que establece tramitación electrónica preferentemente para la atención de público y documentación del Servicio;
27. La Resolución Exenta N°36 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República;
28. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el Decreto Supremo N°58, de fecha 25.03.2026, que me designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, actualmente en tramitación.;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana. Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "*contribuir a la reducción del déficit habitacional*", "*recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional*" y "*mejorar la atención de la ciudadanía*"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.). de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resuelve 2. de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;
5. Que, teniendo en cuenta la modificación de la Resolución Exenta N°513, efectuada a través de la Resolución Exenta N°234, se ha posibilitado destinar hasta un 15% de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables para familias cuyo subsidio habitacional fue obtenido mediante asignación directa por razones de urgente necesidad habitacional o bien para familias con subsidio en situaciones especialmente críticas debidamente

acreditado por SERVIU, por lo que para este proyecto se dispondría de 1 cupo para familias subsidio habitacional fue obtenido mediante asignación directa por razones de urgente necesidad habitacional o bien para familias con subsidio en situaciones especialmente críticas debidamente acreditado por SERVIU.

6. Que, el Oficio Ordinario del SERVIU, mencionado en el visto 18), junto con la Resolución del llamado, mencionada en el visto 21), informan que el porcentaje máximo a destinar a beneficiarios/as del Programa D.S. N°49, no podrá superar el 60% (7 cupos); y que el porcentaje máximo para beneficiarios/as del Programa D.S. N°1, no podrá superar el 40% (4 cupos), considerando por tanto un total de 11 viviendas destinadas a familias vulnerables.
7. Que, se dispone de 1 cupo de vivienda para casos de asignación directa de acuerdo al resuelvo 5 de la Res. Ex. N° 513 del 2023, de los cuales 1 de ellos es utilizado para vivienda para familias con movilidad reducida, lo cual se resume de la siguiente manera:

TOTAL CUPOS DISPONIBLES PROYECTOS:

PROYECTO	TOTAL CUPOS PROYECTO	CUPOS PARA FAMILIAS VULNERABLES
VISTA NORTE	46	12

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS PARA FAMILIAS VULNERABLES

TOTAL CUPOS	PORCENTAJE PARA FAMILIAS VULNERABLES	N° Cupos para familias vulnerables para seleccionar a través de llamado	N° Cupos para familias vulnerables a través de asignación directa	N°Total Cupos
46	26,09%	11	1	12

PORCENTAJE DE FAMILIAS SELECCIONADAS POR PROGRAMA HABITACIONAL (LLAMADO)

PROGRAMA HABITACIONAL	N° DE FAMILIAS INSCRITAS SELECCIONADAS	PORCENTAJE DE FAMILIAS INSCRITAS POR PROGRAMA
DS01	4	40%
DS49	7	60%
TOTAL	11	100%

CUPOS PARA FAMILIAS A TRAVÉS DE ASIGNACIÓN DIRECTA, DEL RESUELVO 5. RES.513 (V. y U.) de 2023

PROGRAMA	N° DE CUPOS PARA FAMILIAS DEL RESUELVO 5. RES. EX. 513 (V. Y U.) de 2023
DS01	0
DS49	1
TOTAL	1

CUPOS DE FAMILIAS PARA VIVIENDAS EN TIPOLOGÍA MOVILIDAD REDUCIDA

PROGRAMA	INSCRITOS SELECCIONADOS EN LLAMADO RES. EX. N°581 DEL 2026	CUPOS PARA FAMILIAS DEL RESUELVO 5. RES. EX. N°513 (V. y U.) 2023	TOTAL
DS01	0	0	0

DS49	0	1	1
TOTAL VIVIENDAS EN TIPOLOGÍA MOVILIDAD REDUCIDA			1

8. Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 24, señalada en el visto 11), de la presente Resolución, en especial a lo referido en el inciso 2° de la letra f) que dice relación con “el SERVIU procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número celular y teléfono red fija) para que acudan al SERVIU a escoger entre las ofertas que contempla el llamado y ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo”, cuya ratificación de cupos fue informada por el SERVIU Región de Los Lagos, a través del Oficio Ordinario N°1307, señalado en el visto 24), de la presente resolución, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **RATIFÍQUESE LA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS** del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al Proyecto denominado Vista Norte, Código 184841, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO QUE EL LLAMADO SINGULARIZADO EN EL VISTO 21) CONSIDERÓ DEJAR UN 15% DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES, PARA FAMILIAS QUE CUENTEN CON SUBSIDIO OTORGADO A TRAVÉS DE ASIGNACIÓN DIRECTA** por razones de urgente necesidad habitacional como a familias beneficiarias de subsidio D.S. N°49 modalidad individual y D.S. N°1 tramo 1, que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por SERVIU con el respectivo informe social. Las cuales se vinculan a los proyectos de acuerdo al procedimiento regulado por el Resuelvo 5. de la Res.Ex.513 (V. y U.) de 2023 y sus modificaciones.
3. **SANCIÓNSE LA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS INSCRITAS**, individualizadas en Anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución, según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, y su modificatoria, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023; la circular N°24 (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023; y el llamado regional dispuesto mediante Resolución Exenta N°581, de fecha 08 de Abril de 2026, rectificada por la Resolución Exenta N°598, del 13 de abril de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.
4. **PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS LA NÓMINA DEFINITIVA** de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3, letra c) del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, y, en la Resolución Exenta N°6.509 (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social e informarles la fecha tentativa en que se empezarán a ejecutar las actividades.
5. **INCLÚYASE EN EL PROYECTO DENOMINADO “VISTA NORTE”**, de la comuna de Puerto Montt, mencionado en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, a 1 (una) familia vulnerable seleccionadas conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada, que se encuentran consignadas en el Oficio N°367 SEREMI Minvu Los Lagos, de fecha 06 de abril de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

ANEXO 1

NÓMINA DEFINITIVA DE **11** FAMILIAS INSCRITAS, SELECCIONADAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, QUE RATIFICARON Y RESERVARON SU CUPO DE VIVIENDA EN EL PROYECTO D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016, DENOMINADO "**VISTA NORTE**", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS A CONTINUACIÓN:

Familias que ratifican, seleccionadas del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011

N°	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	13.677.814	5	MARCIA ALEJANDRA	NUÑEZ	CID
2	10.015.086	7	MARÍA CRISTINA	MANCILLA	MANCILLA
3	17.891.412	K	NATACHA ISOLET	SEGUEL	GODOY
4	17.157.531	1	DANIELA VICTORIA	ALVAREZ	GONZÁLEZ

Familias que ratifican, seleccionadas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011

N°	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	18.103.039	9	FERNANDA ELIZABETH	CARCAMO	GADALETA
2	15.965.493	1	XIMENA ANDREA	BRAVO	VICENCIO
3	14.176.259	1	MARISOL ALEJANDRA	SILVA	URIBE
4	11.712.868	7	OTILIA DEL CARMEN	HERNANDEZ	CARDENAS
5	20.291.166	8	KAREN ABIGAIL	AGUILA	OJEDA
6	18.208.095	0	ANYELO HILARIO	GALLARDO	CHUAY
7	15.532.977	7	MARISELA ANDREA	DÍAZ	MANSILLA

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

PVP/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL MINVU
- DIRECTORA SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS-MACARENA VALENZUELA
- ENCARGADA D.S. N19 SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS-JESSICA CONCHA
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS